

TEMA 13. Volumetrías ácido-base. Volumetrías de precipitación. Volumetrías de formación de complejos. Indicadores. Material a utilizar, descripción, manejo y mantenimiento.

TEMA 14. Volumetrías de oxidación-reducción. Complexometrías. Indicadores. Material a utilizar, descripción, manejo y mantenimiento.

TEMA 15. Aparatos y dispositivos de calentamiento y enfriamiento. Medida de la temperatura. Escalas termométricas.

TEMA 16. Análisis orgánico. Determinación de las principales constantes físicas.

TEMA 17. La atmósfera. Principales focos de contaminación. Contaminación atmosférica. Determinaciones analíticas más usuales que se realizan en la atmósfera.

TEMA 18. Las aguas. Principales focos de contaminación en las aguas. Contaminantes de las aguas. Determinaciones analíticas más usuales que se realizan en las aguas.

TEMA 19. El análisis instrumental. Fundamento de las principales técnicas analíticas: Potenciometría, conductimetría, espectrofotometría, cromatografía y electroforesis.

* Este programa posee bibliografía

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIÓN: RECAUDACIÓN

TEMA 1. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Principios generales. Derechos de la Hacienda Pública Regional. Recaudación. Tesoro Público Regional. Régimen de fianzas, depósitos y avales. Responsabilidades.

TEMA 2. Principios generales del orden tributario. Normas tributarias, principios generales e interpretación. Los tributos, clases, hecho imponible, el sujeto pasivo y demás responsables del tributo, la representación tributaria, el domicilio fiscal, la base imponible, la deuda tributaria.

TEMA 3. La gestión tributaria. Órganos administrativos. El procedimiento de gestión tributaria. Liquidaciones tributarias. Notificación de actos de naturaleza tributaria.

TEMA 4. La gestión recaudatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos recaudadores de la Hacienda Pública. Obligados al pago. Domicilio.

TEMA 5. El pago de la deuda tributaria, requisitos, medios, justificantes y garantías del pago. Efectos del pago e imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

TEMA 6. La prescripción, compensación y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías de la Hacienda Pública. Las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador.

TEMA 7. Procedimiento de Recaudación en periodo voluntario. Disposiciones generales. Ingresos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El servicio de Caja a cargo de entidades de depósito. Entidades Colaboradoras en la Recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TEMA 8. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Procedimiento de apremio. Disposiciones generales. Títulos para ejecución. Ingresos en el procedimiento de apremio.

TEMA 9. Embargo de bienes. Disposiciones generales y orden de prelación. Embargo de dinero en efectivo o depositado en cuentas bancarias; créditos, efectos, valores y derechos

realizables a corto plazo; sueldos, salarios y pensiones; bienes inmuebles; establecimientos mercantiles e industriales; joyas y objetos artísticos o de valor histórico; frutos y rentas; muebles y semovientes y créditos, derechos y valores realizables a largo plazo. Depósito de bienes embargados.

TEMA 10. El procedimiento de enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento Adjudicación de bienes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 11. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio. Tercerías.

TEMA 12. Ingresos en las cuentas del Tesoro Público Regional. Responsabilidades. Anuncios en los Boletines Oficiales. Auxilio de la Autoridad y valores desaparecidos.

TEMA 13. El recurso de reposición. El recurso de reposición previo al económico-administrativo. Motivos de impugnación de la providencia de apremio.

TEMA 14. La reclamación económico-administrativa. Materias objeto de reclamación. Legitimados para promover la reclamación. Representación. Actos impugnables. Determinación de la cuantía. Suspensión del acto impugnado. Tramitación. Órganos competentes: El Tribunal Económico-Administrativo y el Consejero de Economía y Hacienda.

TEMA 15. Derechos y garantías de los contribuyentes en la Ley General Tributaria, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes.

TEMA 16. El procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria. El procedimiento para la tramitación y liquidación de reintegros en la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 17. Naturaleza y hecho imponible; exenciones; sujetos pasivos; base imponible; cuota, devengo y periodo impositivo; y gestión de los siguientes impuestos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 18. Estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 19. Los Convenios de Colaboración suscritos por la Agencia Regional de Recaudación con otras Administraciones Públicas. Otros convenios en materia de recaudación suscritos por la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Economía y Hacienda

11711 Decreto n.º 124/2000, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad del pabellón n.º 4 y un solar colindante, en la finca denominada "Antiguo Cuartel de Artillería", sito en C/ Cartagena de Murcia, efectuada por el Ayuntamiento de esta capital.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia la propiedad del pabellón nº 4 de los del Cuartel de Artillería y de un solar colindante 645,61 m², dentro del recinto del Cuartel de Artillería, sito en la calle Cartagena de esta Capital, para su destino a Conservatorio de Música.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de de 2000.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia de la propiedad el edificio y del solar colindante sitios en el interior de la finca denominada "Antiguo Cuartel de Artillería", de la calle Cartagena de esta Capital, cuya descripción es la siguiente:

- "Número cuatro: Edificio de tres plantas con cubierta de teja plana, ubicado en el interior del Antiguo Cuartel de Artillería, en el Barrio del Carmen de esta capital, que según título tiene una superficie de setecientos ochenta y nueve metros, sesenta centímetros cuadrados, aunque medido recientemente ocupa una superficie de setecientos setenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda por el Sur, con la Plaza de Armas; al Este y al Oeste, con calles interiores en la finca matriz; y al Norte, otra parcela municipal que se describe a continuación."

Valor: Ciento veintitrés millones novecientas sesenta y siete mil ochocientos veintinueve (123.967.829) pesetas.

- "Solar ubicado en el interior del Antiguo Cuartel de Artillería, en el Barrio del Carmen de esta capital, que tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros, sesenta y un decímetros cuadrados, y linda al Sur por el edificio anteriormente descrito; y a los demás vientos con el resto de la finca matriz, en porciones destinadas a calles interiores."

Valor: Treinta y tres millones setecientas treinta y siete mil novecientas una (33.737.901) pesetas.

Ambas fincas se segregan de la mayor siguiente:

"Un solar situado en esta Ciudad, y su calle de Cartagena, que consta de una superficie de sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados (62.194,50 m²), aunque medida recientemente arroja una superficie de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados (56.951,43 m²), y linda: por el Norte, con el Río Segura; por el Este, con calle sin nombre, huertas de herederos del Conde del Valle, y del Conde de Sástago, y terrenos del Ayuntamiento de Murcia; por el Oeste, con terrenos de los herederos de Doña Manuela Martínez, y de propiedad del Estado, y carril y tierras del Conde de Campillo, y parcela propiedad del Ayuntamiento de Murcia segregada de la matriz de ésta, y por el Sur, con la calle de Cartagena; sobre cuyo solar ha sido construido el Cuartel de Jaime el Conquistador(...)."

Inscripción: Figura en el Registro de la Propiedad de Murcia Nº 2, Sección 1ª, Libro 132, Folio 192, Finca 7.812, Inscripción 1ª.

Las referidas fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Los citados inmuebles se aceptan para su uso como Conservatorio de Música y se afectan a la Consejería de Educación y Universidades.

Las fincas cedidas deberán ser destinadas al uso señalado en el plazo máximo de cinco años.

Dicho destino deberá mantenerse durante, al menos los treinta años siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores dará lugar a la reversión de pleno derecho de las fincas cedidas al patrimonio de la citada Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO.- El pabellón nº 4, objeto de cesión podrá ser restaurado sin afectar a la estética de las fachadas existentes en la actualidad, y sin aumento alguno de volumen edificado, estableciéndose que el solar segregado colindante a dicho pabellón únicamente podrá ser edificado en una planta sobre la rasante, armonizándose con la estética arquitectónica del conjunto.

CUARTO.- Que se inscriba el derecho cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión de los citados inmuebles, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

SEXTO.- Que se den de alta los nuevos bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de dos mil.—El Presidente en funciones, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Universidades

11712 Decreto n.º 125/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.

El artículo 10.1.15) de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la cultura y de la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales.

En su virtud, vista la solicitud de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, con informe favorable de la Mesa del Instituto de España, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de 10 de noviembre de 2000

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia cuyo texto se inserta como anexo.